

*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF.EXP. N° 980/86.-

ORDENANZA N° 293/86

ARTICULO 1°) Fijase el costo básico del KWH. a aplicar por la Cooperativa Eléctrica de Obras y Servicios Públicos de Pirovano Ltda a partir del 1° de Noviembre de 1986 para CONSUMO URBANO A 0,1290 y para CONSUMO RURAL A 0,1405.-

ARTICULO 2°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

DADA en la Sala de Sesiones del H.CONCEJO DELIBERANTE de BOLÍVAR, a 11 de DICIEMBRE de 1986.-

Es copia